

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 12 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente N° 745/20, caratulado "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION - S/INTERVENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE DE MICRO INFORMÁTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 12) del artículo 24 de la Ley N° 3170 establece que le compete al Ministerio de Conectividad y Modernización intervenir en todo lo atinente a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la Administración Pública Provincial;

Que dicha intervención corresponde - de acuerdo a las funciones de la misma - a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que, con el objeto de estandarizar la adquisición de tecnología por parte de la Administración Pública, resulta necesario establecer los momentos de intervención de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización para la adquisición de bienes y servicios de software y hardware;

Que actualmente dicha intervención la realiza la Mesa de Servicios dependiente de la Dirección de Inclusión Digital a través de su Director, área encargada específicamente de la pre intervención, pre adjudicación y recepción de dichos bienes;

Que producto de la experiencia de la puesta en práctica del Decreto N° 1206/21 se hace necesario delimitar nuevamente el alcance del mismo, con el objetivo de mejorar esta intervención a efectos de conducir una mayor eficiencia;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese que para la adquisición de bienes y servicios de software y hardware de todas las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, intervendrá obligatoriamente la Dirección de Inclusión Digital, o en su defecto, la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, de conformidad con los lineamientos contemplados en el Anexo que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Exceptuar de la intervención dispuesta en el artículo 1°, a la adquisición de dispositivos criptográficos para la generación de la firma digital, discos

1/2.-



"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

externos, Smart Tvs, auriculares, cámaras fotográficas digitales, filmadoras digitales, grabadores periodísticos digitales.-

Artículo 3°.- Derógase el Decreto N° 1206/21 y toda norma legal que se oponga a lo establecido en el presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y por todos los Señores Ministros.-

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Conectividad y Modernización.-

S.G.G.

DECRETO N° 4058



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Dr. ANTONIO CURCIARELLI
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION

ING. JUAN RAMON GARAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. HORACIO ESTEBAN di NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Vce FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

SECRETARIA GENERAL
87
FOJA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN DIGITAL O EN SU DEFECTO LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SOFTWARE Y HARDWARE

En todo procedimiento de contratación de bienes y servicios de software y hardware cualquiera sea su modalidad, incluidos los referidos a equipamiento informático, impresoras, dispositivos utilizados en la infraestructura informática (switch, router, gateway, UPS, estabilizadores, etc.) desarrollo de software a medida o estándar, servicios relacionados con la informática (como internet o mantenimiento), entre otros, que se gestione por los organismos y dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados, intervendrá obligatoriamente la Dirección de Inclusión Digital o en su defecto la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, de acuerdo los siguientes lineamientos:

1.- Intervención Previa:

En forma previa a la contratación, y a fin de garantizar la estandarización y la compatibilidad tecnológica de la adquisición de los bienes y/o servicios, la Dirección de Inclusión Digital, indicará mediante nota o registro digital los requisitos técnicos de mínima al que deberá ajustarse la incorporación de software y hardware. Estarán exceptuados del presente paso las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación. A su vez, la Dirección de Inclusión Digital o en su defecto la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación, podrán publicar en el sitio web del Ministerio de Conectividad y Modernización información necesaria sobre requisitos técnicos de mínima para aquellos requerimientos que puedan adecuarse a un estándar establecido. La autoridad solicitante podrá acogerse a dichos requerimientos sin solicitar intervención previa responsabilizándose de que dicho uso se adecue al estándar propiamente fijado y haciendo mención a la misma en el propio expediente de contratación.

2.- Pre-adjudicación:

En todos los casos, en forma previa a asumir una obligación contractual con un proveedor deberá remitirse la documentación pertinente en pos de que verifique el cumplimiento de los recaudos determinados en la intervención inicial y, conforme a ello, a la evaluación técnica y profesional que realice y demás circunstancias valorables que correspondan, indicará sobre quien recaerá la pre adjudicación.

3.- Recepción de conformidad:

Con el objetivo de garantizar que lo entregado por el proveedor tenga coincidencia con lo adjudicado, la Dirección de Inclusión Digital realizará la recepción del equipamiento en la ciudad de Santa Rosa. En el resto de las localidades, se hará en dependencias del organismo contratante o donde éste defina, bajo su exclusiva responsabilidad. El organismo contratante será el único responsable de la recepción de bienes y servicios, limitándose la intervención de la Dirección a cuestiones de índole técnicas no administrativas. Estarán exceptuados del presente paso las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación.

4.- Supuestos particulares:

a) No será obligatoria la intervención, en la adquisición de elementos de reposición y/o reemplazo como teclados, mouses, parlantes, medios de almacenamiento como pendrives o tarjetas SD e insumos. Tampoco se necesitará intervención en caso de ampliación, reemplazo



S.G.G.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

y/o reparación de componentes como discos rígidos internos, placas de red, memorias ram, fuentes de alimentación o placas madres y elementos de reparación.

b) Cuando el organismo contratante realice compra mediante la modalidad "Compra Directa", dentro de los montos previstos en el Nivel A1, A2 y A3 del Decreto N° 52/21 o modificatorio, podrá optar por dar intervención a la Dirección de Inclusión Digital. En caso de que opte por la no intervención, el organismo contratante deberá hacerlo expresamente y será el único responsable del correcto funcionamiento del bien o servicio a contratar.

c) La Dirección de Inclusión Digital evaluará la necesidad de intervenir ante peticiones de organismos y dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Descentralizados referidas a elementos particulares de hardware o servicios tales a mantenimiento o desarrollos específicos y podrá, por su especificidad, conferir al organismo interesado la elaboración de las especificaciones técnicas, la preadjudicación y la recepción para su contratación.

d) Específicamente la Dirección de Inclusión Digital no intervendrá ante los siguientes supuestos de servicios:

- 1) Mantenimiento o contratación referidos a software o sitios web que no tengan injerencia directa sobre servidores de la Administración Pública Provincial.
- 2) Mantenimiento de software de estructuras de partidas.
- 3) Renovación de certificados de campus digitales con fines educativos.
- 4) Contratación de servicios de locación de bienes informativos.
- 5) Mantenimiento de hardware.



ANEXO DEL DECRETO N° 4058



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION

Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Ing. JUAN RAMON GARAY
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. HORACIO ESTEBAN DI NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Val. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS